



FICHA TÉCNICA		
PRODUCTO:	UNIFORME DEPORTIVO- CALENTADOR EXTERIOR	
CPC NIVEL 5	88122	
CPC NIVEL 9	881220011	
PRECIO DE ADHESIÓN	26,04 USD	No incluye IVA
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS		
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN	<p>* Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.</p> <p>* Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas</p> <p>* El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año.</p> <p>* La materia prima será exclusivamente de origen nacional.</p>
2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA	<p>Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, • Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, • Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados; o, • Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, • Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. <p>Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés.</p> <p>Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas.</p> <p>Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.</p>
		
	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



3

CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN

TELA	UNIFORMES DEPORTIVOS							
	PRENDA	CHOMPA Y PANTALON						
	NOMBRE	FLEECE						
	COMPOSICIÓN	65% POLIÉSTER (+/-2%) 35% ALGODÓN (+/-2%)						
	PESO	320 gr/m2						
	ENCOGIMIENTO	5%						
	ANCHO ÚTIL	85 (+/- 2cm) TUBULAR						
	SOLIDEZ AL LAVADO	4-5						
	SOLIDEZ A LA LUZ	4-5						
	NOTA EXPLICATIVA	65/35 PA se considera la mezcla perfecta para el uso de los calentadores porque tiene colores brillantes, no encoge, no arruga y los beneficios del algodón absorción de la humedad. En la Costa se debería utilizar Fleece Sin Perchar por el calor y en la Sierra Perchado para mantener el calor.						
COLOR	Los colores serán definidos por la entidad contratante.							
DISEÑO	<p>*Abierta en el centro parte frotal, lleva un cierre de nylon colocado hasta llegar al cuello, el mismo que es recto y alto. Todo es armado en maquina recta.</p> <p>*Las mangas son largas con puños reforzados con elástico ancho de 5cm armados como piezas aparte, cocidos en overlock.</p> <p>*Bolsillos armados en las piezas con boca del mismo realizado en recta y el ruedo en overlock normal. Los mismos son agarrados con la solapa, pieza interna para armado del cierre. *Los hombros, costados y pegado de mangas a sisas son realizados en overlock normal y respuntado por fuera en maquina recta.</p> <p>*Largo entubado con tiro alto. *Las piernas tanto en costados y entrepierna son unidos en maquina overlock con puntada de seguridad, los tiros delantero y posterior armado en overlock normal y luego respuntado en maquina recta.</p> <p>*Los bolsillos son pegados en maquina recta, la boca del mismo y el contorno del bolsillo es orillado en overlock con puntada de seguridad. *La cintura lleva elástico reforzado que es unida en overlock normal y luego respuntada en elasticadora de 3 agujas tomando en cuenta el espacio para colocar los ojales internos para cordón de ajuste cintura.</p> <p>*Los bajos de las botas de la prenda son dobladilladas a 2.5cm de ancho, esto es realizado en máquina recta.</p>							
ETIQUETA	<p>La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la pretina del pantalón y en la camiseta en la parte posterior interna con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.</p> <p>Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.</p>							
TALLAS	<p>Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr><td>34</td></tr> <tr><td>36</td></tr> <tr><td>38</td></tr> <tr><td>40</td></tr> <tr><td>42</td></tr> <tr><td>44</td></tr> </table>		34	36	38	40	42	44
34								
36								
38								
40								
42								
44								



4	CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN	<p>*Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color.</p> <p>* El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.</p>																											
5	ADMINISTRACIÓN	<p>La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.</p>																											
6	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="532 611 709 695">GRUPOS</th> <th data-bbox="714 611 997 695">ACTORES</th> <th data-bbox="997 611 1308 695">CAPACIDAD PRODUCTIVA</th> <th data-bbox="1308 611 1482 695">NÚMERO DE EMPLEADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="532 695 709 753">GRUPO 1:</td> <td data-bbox="714 695 997 753">Personas Naturales</td> <td data-bbox="997 695 1308 753">250 prendas.</td> <td data-bbox="1308 695 1482 753">De forma Individual</td> </tr> <tr> <td data-bbox="532 753 709 894">GRUPO 2:</td> <td data-bbox="714 753 997 894">Personas Jurídicas (Micro empresas)</td> <td data-bbox="997 753 1308 894">200 prendas por cada trabajador.</td> <td data-bbox="1308 753 1482 894">Hasta 9</td> </tr> <tr> <td data-bbox="532 894 709 1035">GRUPO 3:</td> <td data-bbox="714 894 997 1035">Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)</td> <td data-bbox="997 894 1308 1035">100 prendas por cada trabajador.</td> <td data-bbox="1308 894 1482 1035">Hasta 49</td> </tr> <tr> <td data-bbox="532 1035 709 1173">GRUPO 4:</td> <td data-bbox="714 1035 997 1173">Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).</td> <td data-bbox="997 1035 1308 1173">300 prendas por cada socio.</td> <td data-bbox="1308 1035 1482 1173">De acuerdo al número de socios.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="532 1173 709 1283">GRUPO 5</td> <td data-bbox="714 1173 997 1283">Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos</td> <td data-bbox="997 1173 1308 1283">300 prendas por cada agremiado</td> <td data-bbox="1308 1173 1482 1283">De acuerdo al número de artesanos reconocidos.</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS	GRUPO 1:	Personas Naturales	250 prendas.	De forma Individual	GRUPO 2:	Personas Jurídicas (Micro empresas)	200 prendas por cada trabajador.	Hasta 9	GRUPO 3:	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	100 prendas por cada trabajador.	Hasta 49	GRUPO 4:	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	300 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.	GRUPO 5	Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos	300 prendas por cada agremiado	De acuerdo al número de artesanos reconocidos.	<p>Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada.</p>		
GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS																										
GRUPO 1:	Personas Naturales	250 prendas.	De forma Individual																										
GRUPO 2:	Personas Jurídicas (Micro empresas)	200 prendas por cada trabajador.	Hasta 9																										
GRUPO 3:	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	100 prendas por cada trabajador.	Hasta 49																										
GRUPO 4:	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	300 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.																										
GRUPO 5	Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos	300 prendas por cada agremiado	De acuerdo al número de artesanos reconocidos.																										



7	MAQUINARIA	Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima:																															
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS:</th> <th>CANTIDAD</th> <th>MAQUINARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">GRUPO 1:</td> <td>1</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Overlock de 4 o 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Elasticadora de 4 o 6 agujas</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">GRUPO 2:</td> <td>2</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Overlock de 4 o 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Elasticadora de 4 o 6 agujas</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">GRUPO 3:</td> <td>3</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Overlock de 4 o 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Elasticadora de 4 o 6 agujas</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">GRUPO 4:</td> <td>4</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Overlock de 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Elasticadora de 4 o 6 agujas</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA	GRUPO 1:	1	De costura recta	1	Overlock de 4 o 5 hilos	1	Elasticadora de 4 o 6 agujas	GRUPO 2:	2	De costura recta	1	Overlock de 4 o 5 hilos	1	Elasticadora de 4 o 6 agujas	GRUPO 3:	3	De costura recta	1	Overlock de 4 o 5 hilos	1	Elasticadora de 4 o 6 agujas	GRUPO 4:	4	De costura recta	3	Overlock de 5 hilos	1	Elasticadora de 4 o 6 agujas
		GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA																													
		GRUPO 1:	1	De costura recta																													
			1	Overlock de 4 o 5 hilos																													
			1	Elasticadora de 4 o 6 agujas																													
		GRUPO 2:	2	De costura recta																													
			1	Overlock de 4 o 5 hilos																													
			1	Elasticadora de 4 o 6 agujas																													
		GRUPO 3:	3	De costura recta																													
1	Overlock de 4 o 5 hilos																																
1	Elasticadora de 4 o 6 agujas																																
GRUPO 4:	4	De costura recta																															
	3	Overlock de 5 hilos																															
	1	Elasticadora de 4 o 6 agujas																															
<p>Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra- venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario “TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS”, que consta en el pliego.</p> <p>Nota: Los “Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos” deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido</p>																																	
8	TRANSPORTE	<p>El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad.</p> <p>La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.</p>																															
9	ÁREA DE INTERVENCIÓN	El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.																															
10	TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN	<p>*El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado);</p> <p>* En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras.</p> <p>Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>*Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.</p>																															
11	INFRACCIONES Y SANCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega. 																															



12	REQUISITOS PARA EL PAGO	<p>Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Factura emitida por el proveedor.• Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela)• Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante.• Copia de la orden de compra.• Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.
13	ACTUALIZACIONES	<p>Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de “Formación/Capacitación/Experiencia” y “Requisitos para el Pago”, se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.</p>